, funcionario de la Consejería de



ACTA DE INSPECCIÓN

Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunide Canarias,	•
CERTIFICA: Que se personó el día veinte de septiembre de de la "CLÍNICA VETERINARIA ANAGA", cuyo titular es	os mil doce en
, con	, y que se
encuentra situada en la municipal de Santa Cruz de Tenerife (38001), isla de Tenerife.) del término
Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radia	activa, ubicada



Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico veterinario, cuya inscripción en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias es de fecha 12/02/2008.

Que la Inspección fue recibida por Da directora de la instalación, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

OBSERVACIONES

UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- La instalación se componía de un solo equipo instalado en una sala cuyos colindamientos coinciden con lo detallado en la documentación de



	la Declaracion.
-	La sala, según se manifiesta plomada parcialmente, estaba reglamentariamente señalizada.
-	La puerta de la sala no estaba plomada y su acceso era controlado
-	El equipo instalado tenía generador marca número de serie de generador y tubo marca modelo número de serie 7A0601. El equipo dispone de marcado CE
-	Disponían de un número suficiente de prendas de protección.
-	La posición normal de operación es a pie de tubo mediante pedal de disparo.
DO	OS. NIVELES DE RADIACIÓN
-	Mientras se efectuaban disparos sobre un volumen de agua situado sobre la mesa del equipo, con un voltaje de 58 KV, intensidad de 250 mA y 20 mAs, se midió un máximo de 8.7 μ Sv/h en la posición de disparo (a pie de tubo y con delantal plomado).
-	Mientras se efectuaban disparos sobre un volumen de agua situado sobre la mesa del equipo, con un voltaje de 63 KV, intensidad de 200 mA, se midió un máximo de 4.6 μ Sv/h en la posición de disparo (a pie de tubo y con delantal plomado).
-	Los disparos fueron realizados por D ^a con acreditación de directora otorgada por el Consejo de Seguridad Nuclear, control dosimétrico y delantal plomado.
TF	RES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN
-	La instalación tiene un trabajador profesionalmente expuesto (Da.) disponiendo de acreditación del CSN para dirigir instalaciones de rayos X con fines diagnósticos.
_	Según se manificeta, en la instalación no hay operadores





-	Se efectúa la vigilancia dosimétrica mediante dosímetro personal de solapa. La última lectura dosimétrica disponible correspondía a junio de 2011, no observándose datos significativos.
_	Las lecturas dosimétricas se han realizado por
CL	JATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN
-	El horario de la Clínica es de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas. Los sábados de 10:00 a 13:00 horas.
-	Según manifiesta se realizan una media de 12-15 disparos/mes.
_	El último control de calidad del equipo y la vigilancia de los niveles de radiación, con resultados satisfactorios, se había realizado el 25 de mayo de 2011 por la UTPR
-	Se disponía de Programa de Protección Radiológica de fecha 1/06/2011 elaborado por la UTPR
-	Se disponía de certificado de conformidad de la instalación de fecha 1/06/2011 emitido por la UTPR
-	Disponía de contrato de prestación de servicios de protección radiológica con la UTPR desde el 31 de mayo de 2012.
-	Según se manifiesta, no han habido intervenciones o reparaciones de importancia en el equipo.
	<u>DESVIACIONES</u>
-	No fue mostrada documentación acreditativa de la remisión al Consejo de Seguridad Nuclear del informe periódico correspondiente. (art. 18 g) del RD 1085/2010, de 3 de julio).

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999, por el que se







aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Las Palmas de Gran Canaria a veinticinco de septiembre de dos mil doce.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999 citado, se invita a un representante autorizado del Centro "CLÍNICA VETERINARIA ANAGA" para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



<u>DILIGENCIA</u>: En relación con el Acta de referencia CSN-CAC/AIN/01/RX/TF-2555/12, de fecha veinte de septiembre de dos mil doce, el Inspector que la suscribe declara al comentario formulado en el TRÁMITE de la misma:

- No cambia el contenido del acta

Las Palmas de Gran Canaria 26 de octubre de 2012